

parte a los Jurros siner que se pagone el Anunciam^{to}. Desfando todo
pian de parido, se suplica al Sr. Gov^{or} se sirva para el Ferris
integro de este acuerdo, sin perjuicio de que sobre las proposiciones
injurias que contiene el citado auto se de la regular que se don
corresponde; Y Decretó su mrd se execute lo acordado por
Villa

Noxias son las inquietudes y disgustos que se han padecido
desde que se estableció en esta Puebla en calidad de Vicario
Ecc^o, y Cura de su Omea Parnaf. el Sr. Dⁿ Diego Membrillo
Arquelles. No ha habido ocacion enq. por di, y sin temerario
no se haya inoprido con sus facultades. Esta Dⁿ Jurisd^o no
suxada al menos las acras del Anunciam^{to}. En los ramos de
puede entenderse, formó proceso en tiempo que se padecía pe
en el Reyno de Sevilla, sobre las providencias que se tomaron
para curar su contagio, y poniendo de ver muchos paridos
ver de la misma naturaleza, que acreditaban los Decretos
y ordenes, lo ha formado en el día su Ferris para q. no se
Noven a efectos tanq. se han adoptado con el fin de curar la
Epidemia de Terzianar, que en la actualidad se padece: Toda
dicha Dⁿ Jurisd^o no se ha de ser, pero no se es fácil mirar
con indiferencia un hecho infamatorio tal, como el que se
presenta en el Ferris. del auto q. dice en diez y nueve
que continua que queda unde a ver el Sr. Capitulari: El
trasm^{to} quando se dirige a un Nacimiento de A.; las ac
Nar y Cuemas q. refiere que no son mas q. otros ramos de
las Cominaciones con pena de Excomunion y de Encerco
y sobre todo la reverencia que hace a que se cumplan las
Providencias adoptadas, poderosas causas son que impede
del Anunciam^{to}. a recurrir a los pies del Trono por via
que se para q. S. M. se dignie revolver lo que sea mandado
sulla agrado en satisfaccion de la injuria, irrogada al
Jurisd^o y al Anunciam^{to}. con que se corriga la Paz, que
tas dias ha tenido perdida; la observancia de las Dⁿ Jurisd^o
comer y por conq. se el Sr. Comandante la Epidemia que se
y Jurisd^o el contagio, o por que queda de la jurisd^o y
a cuyo fin y para solicitar quanto condona a jurificar
la intencion del Anunciam^{to}. acordó dar comision en
te forma, y sin limitacion alguna al Sr. Dⁿ Alejandro de
Campo Redondo uno de sus Capitulares, y que se le libere
el regular Ferris p^a terzianar superior
Comisur, se ha visto la carta con fecha de diez y siete de este mes